



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No.025-2021
(De 13 de julio de 2021)

Que modifica el Acuerdo Académico No.010-2016 que creó la Comisión Consultiva, como apoyo a la Oficina de Equiparación de Oportunidades, en la Universidad Especializada de las Américas.

El Consejo Académico en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo Administrativo No. 005-2016 de 30 de marzo de 2016, se creó la Oficina de Equiparación de Oportunidades, con la finalidad de contribuir en el proceso de inclusión social, económica y cultural, para las personas con discapacidad, conforme a la Ley 42 de 1999, modificada por la Ley 15 de 2016.

Que mediante Acuerdo Académico No.010-2016, se creó la Comisión Consultiva como apoyo a la Oficina de Equiparación de Oportunidades, en la Universidad Especializada de las Américas.

Que es necesario modificar el Acuerdo Académico No.010-2016, para ampliar la conformación de sus miembros y definir las funciones de la Comisión Consultiva, como apoyo a la Oficina de Equiparación de Oportunidades.

Que en sesión virtual del Consejo Académico correspondiente al día 13 de julio de 2021, se presentó a la consideración de este órgano de gobierno universitario, la propuesta de modificación al Acuerdo Académico No.010-2016, que creó la Comisión Consultiva, como apoyo a la Oficina de Equiparación de Oportunidades, en la Universidad Especializada de las Américas, que luego de ser analizada, fue aprobada por unanimidad.

Que conforme al artículo 17, numeral 12 del Estatuto Orgánico, el Consejo Académico puede establecer las comisiones que estime conveniente.

ACUERDA:

PRIMERO: MODIFICAR el Acuerdo Académico No. 010-2016 de 30 de marzo de 2016, que creó la Comisión Consultiva, como apoyo a la Oficina de Equiparación de Oportunidades, en la Universidad Especializada de las Américas, conforme se establece en el presente Acuerdo.

SEGUNDO: El artículo SEGUNDO del Acuerdo Académico No.010-2016 queda así:

“SEGUNDO: La Comisión Consultiva estará conformada por los representantes de las siguientes instancias:

- 1. Vicerrectoría, que ejercerá la Coordinación General y la preside.*
- 2. Oficina de Equiparación de Oportunidades, que ejercerá la coordinación técnica.*
- 3. Dirección de Recursos Humanos.*
- 4. Dirección del Centro de Atención a la Diversidad (CADI).*
- 5. Dirección del Centro Interdisciplinario de Atención e Investigación en Educación y Salud (CIAES).*
- 6. Decanato de la Facultad de Educación Especial y Pedagogía.*
- 7. Decanato de la Facultad de Educación Social y Desarrollo Humano.*
- 8. Decanato de la Facultad de Ciencias Médicas y Clínicas.*
- 9. Decanato de la Facultad de Biociencias y Salud Pública.*

10. Consejo Estudiantil Universitario (CEU).
11. Coordinación de las Extensiones Universitarias.
12. Dos representantes de las Unidades de Apoyo de la Oficina de Equiparación de Oportunidades.

La Presidencia de la Comisión podrá proponer que se invite o se de cortesía de sala a otros funcionarios de la Universidad o personal externo, cuando lo considere necesario. Todos los invitados especiales tendrán derecho a voz solamente”.

TERCERO: El Artículo TERCERO del Acuerdo Académico No.010-2016 queda así:

“TERCERO: La Comisión Consultiva tendrá las siguientes funciones:

1. *Coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos y fines de la Oficina de Equiparación de Oportunidades.*
2. *Velar por la implementación en la UDELAS de las políticas nacionales e internacionales de equiparación de oportunidades para la atención de las personas con discapacidad.*
3. *Promover el interés y la participación de todos los estamentos de la universidad, en el desarrollo de las actividades que desarrolle la Oficina de Equiparación de Oportunidades, según la planificación establecida.*
4. *Orientar las acciones y la planificación universitaria, para promover y defender los derechos de las personas con discapacidad.*
5. *Apoyar el Programa de Sensibilización y Capacitación de los diferentes estamentos universitarios para promover el proceso de inclusión social, económica y cultural de las personas con discapacidad.*
6. *Colaborar con la información y datos necesarios en los procesos de sistematización estadística vinculados con el ingreso, seguimiento y egreso de los estudiantes con discapacidad, a fin de que se reafirme el principio de igualdad de oportunidades en la educación superior en UDELAS.*
7. *Elaborar su Reglamento de funcionamiento.*
8. *Sugerir otras acciones que complementen el plan de acción de la Oficina de Equiparación de Oportunidades.*
9. *Otras vinculadas a los fines de la Comisión Consultiva.*

CUARTO: Este Acuerdo modifica los artículos SEGUNDO y TERCERO del Acuerdo Académico No.010-2016 y comenzará a regir a partir de su promulgación en la página web de la Universidad.

QUINTO: Una vez aprobado, remítase por correo electrónico a todas las instancias universitarias y a la Secretaría General, el presente Acuerdo, para que sea publicado en la página web de la Universidad, a fin de cumplir con la publicidad pertinente.

Dado a los trece (13) días del mes de julio de dos mil veintiuno, en la Universidad Especializada de las Américas, Panamá, República de Panamá.


Dr. Juan Bosco Bernal
Presidente




Dra. Gianna Rueda
Secretaria